



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

MUNICIPIO DE CONCEPCION PAPALO DISTRITO DE CUICATLÁN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COP/MCP(019)/OFAPR/FIII/002/2021.	
ESTADO: OAXACA REGIÓN: CAÑADA DISTRITO: CUICATLÁN MUNICIPIO: CONCEPCION PAPALO LOCALIDAD: SAN FRANCISCO FRANCISCO DE ASÍS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ramo General 33. - FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL” HOY CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO FISCAL: 2021
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN: OF/RF/MCP/019/002/2021 FECHA: 01 DE MARZO DE 2021	MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE OBRA: INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL: OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO S.A DE C.V. REPRESENTANTE: C. OSWALDO CASTRO MENDOZA. ADMINISTRADOR UNICO. DOMICILIO: 2a PRIVADA DE SABINOS, EXT 209, COL. OLIMPICA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68020. TELEFONO: S/N. RFC: OPM140528SQA.	CONTRATANTE MUNICIPIO: CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN. COMISIONADO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: C. CARLOS RASGADO TOLEDO DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N DELEGACIÓN DE CONCEPCION PAPALO, CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN, OAXACA. CP 68640. R.F.C. MCP850101MUA.
OBJETO DEL CONTRATO: NUMERO DE OBRA: MCP(019)/OFAPR/FIII/002/2021 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, SAN FRANCISCO DE ASÍS. LOCALIDAD: SAN FRANCISCO FRANCISCO DE ASÍS MUNICIPIO: CONCEPCION PAPALO, DISTRITO DE CUICATLÁN, OAXACA.	
MONTO DEL CONTRATO: \$ 443,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.	MONTO DEL ANTICIPO: SIN ANTICIPO
FECHA DE INICIO: 12 DE MARZO DE 2021	FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2021
PLAZO: 25 DÍAS NATURALES	
FECHA DEL CONTRATO: 10 DE MARZO DE 2021	

H. Ayuntamiento de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Palacio Municipal S/N
Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.

OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO
ACASICO SA DE CV
R.F.C. OPM140528SQA

Carroll



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: **EL MUNICIPIO DE CONCEPCION PAPALO, DISTRITO DE CUICATLÁN, ESTADO DE OAXACA**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. CARLOS RASGADO TOLEDO, DAVID GARCIA GONZALEZ, EDGAR MANUEL RUIZ; COMISIONADO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TESORERO COMISIONADO MUNICIPAL Y SECRETARIO COMISIONADO MUNICIPAL**; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO S.A DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. OSWALDO CASTRO MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** CON DOMICILIO FISCAL EN: **2a PRIVADA DE SABINOS; EXT 209, COL. OLIMPICA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68020.**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**” Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “**EL MUNICIPIO**” DECLARA QUE:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE CUENTA CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO DENOMINADO “**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN, OAXACA**” EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE ESTÁ FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

c) QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

d) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 42, 43 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, **EL MUNICIPIO DE CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN, OAXACA**, APROBÓ EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** SEGÚN CONSTA EL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA** CELEBRADA EL DÍA **04 DE MARZO DE 2021**, PARA LO CUAL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LLEVO A CABO EL INICIO DE DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

H. Ayuntamiento de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Palacio Municipal S/N
Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.

OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO
ACASICO S.A DE CV
R.F.C. OPM 405285QA



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

MCP(019)IRTC/OFAPR/FIII/002/2021 CON FECHA **04 DE MARZO DE 2021** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. QUE FUERON ADJUDICADOS A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **09 DE MARZO DE 2021**.

e) QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS DEL **Ramo General 33.-FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL** HOY CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y SU ANEXO NÚMERO MCP(019)/OFAUT/OFAPR/FIII/002/2021 DE FECHA **01 DE MARZO DE 2021**, SIGNADO POR EL **C. CARLOS RASGADO TOLEDO** EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE OBRA **MCP(019)/OFAPR/FIII/002/2021**.

f) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N DELEGACIÓN DE CONCEPCION PAPALO, CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN, OAXACA. CP 68640**. MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MCP850101MUA**.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

QUE ES UNA **PERSONA MORAL**, QUE SE RIGE POR:

a) SU ACTA CONSTITUTIVA **ESCRITURA (30,427). TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE., LIBRO NÚMERO (373) TRECIENTOS SETENTA Y TRES**, DE FECHA **11 DE ENERO DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **EDUARDO GARCIA CORPUS**, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **105** EN EL ESTADO DE **OAXACA**, E INSCRITA EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, BAJO REGISTRO FOLIO MERCANTIL NUMERO **25087 * 1**, CON FECHA **07 DE JULIO DE 2014**.

b) SU OBJETO SOCIAL ES **LA CONSTRUCCION EN GENERAL DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA, DE TIPO CIVIL, ARQUITECTONICO, HIDRAULICA, MECANICA, ELECTRICA, SANITARIA, LA EDIFICACION, CONSTRUCCION Y DISEÑO DE CASAS, ESCUELAS, EDIFICIOS, NAVES INDUSTRIALES, BODEGAS, FRACCIONAMIENTOS, VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL**.

c) QUE EL CIUDADANO **C. OSWALDO CASTRO MENDOZA** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR UNICO** DE LA EMPRESA **OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO S.A DE C.V.** CON EL LIBRO NUMERO **(373) TRECIENTOS SETENTA Y TRES, INSTRUMENTO NUMERO (30,427). TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE., DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO GARCIA CORPUS, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 105, DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, E INSCRITA EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, BAJO REGISTRO FOLIO MERCANTIL NUMERO **25087 * 1**, CON FECHA **07 DE JULIO DE 2014**. PERSONALIDAD QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.



OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO
ACASICO S.A DE CV
R.F.C. OPM1402850A



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

d) QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD EL CIUDADANO **C. OSWALDO CASTRO MENDOZA** EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON **CLAVE DE ELECTOR CSMNOS75123020H5** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

e) EL CIUDADANO **C. OSWALDO CASTRO MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

f) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

g) QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

h) **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO OPM140528SQA** Y QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

i) **REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO** QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

j) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **2a PRIVADA DE SABINOS, EXT 209, COL. OLIMPICA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68020.**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

k) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, SAN FRANCISCO DE ASÍS..", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: **SAN FRANCISCO FRANCISCO DE ASÍS**, PERTENECIENTE AL MISMO **MUNICIPIO DE CONCEPCION PAPALO**. CON LOS SIGUIENTES ALCANCES: **SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS. CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS A) PRELIMINARES: LA CUAL SE REALIZARA EL TRAZO Y NIVELACION. B) TERRACERIAS: EN ESTA SE REALIZARA EL CORTE, AFINE Y COMPACTACION DE LA SUPERFICIE. C) GUARNICION: SE REALIZARA EL CORTE Y COMPACTACION MANUAL Y LA REALIZACION DE GUARNICION. D) PAVIMENTACION: SERÁ LA COLOCACION DEL CONCRETO HIDRAULICO CON UN F´C= 250 KG/M2. CON UN TAMAÑO MAXIMO DE 19 MM, A UN ESPESOR DE 15 CM. E) LIMPIEZA GENERAL: REALIZACION DE LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.** OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO "K" DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 443,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Ramo General 33.- FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" HOY CIUDAD DE MÉXICO.	\$ 443,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)IVA INCLUIDO
EJERCICIO FISCAL: 2021	

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA "SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **25 DÍAS NATURALES** DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **12 DE MARZO DE 2021** Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA **05 DE ABRIL DE 2021**, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA".



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA: DEL ANTICIPO

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" NO OTORGARÁ ANTICIPO

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE ONCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN **PALACIO MUNICIPAL S/N DELEGACIÓN DE CONCEPCION PAPALO, CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN, OAXACA. CP 68640**, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. - GARANTÍAS.

- a) FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HABLES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA **TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN, OAXACA.**, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

- b) DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TERMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION PAPALO, CUICATLÁN, OAXACA

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA", PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDERÁ ÚNICAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGUN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "**EL MUNICIPIO**", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERAN REINTEGRADOS A "**EL CONTRATISTA**", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "**EL CONTRATISTA**" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "**EL CONTRATISTA**", COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**".

SI "**EL CONTRATISTA**" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "**EL MUNICIPIO**" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "**EL MUNICIPIO**" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "**EL MUNICIPIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "**EL CONTRATISTA**".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCIÓN. - "**EL CONTRATISTA**" ACEPTA QUE "**EL MUNICIPIO**" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SEGÚN DECRETO NUMERO 781.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA ARTICULO 63 AL 66, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017; IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 3% (TRES POR CIENTO).



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B).- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C).- SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

SECRETARIO DE
LA COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
Mpio. Concepción Pápalo,
Dpto. Cuicatlan, Oax.

H. Ayuntamiento de Concepción Pápalo, Cuicatlán, Palacio Municipal S/N
Concepción Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.

ACASICO

OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO
ACASICO SA DE CV
R.F.C. OPM 4052860A



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

D).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".

E).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,

F).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

POR EL CONTRATISTA



OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO
ACASICO SA DE CV
R.F.C. OFM140628SCA

COMISIONADO
MUNICIPAL

Mpio. de Concepción
Pápalo,

C. OSWALDO CASTRO MENDOZA

Dtto. Cuicatlán, Oax. **ADMINISTRADOR UNICO**

OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO ACASICO S.A DE C.V.

TESTIGOS



[Signature]

C. DAVID GARCIA GONZALEZ.
TESORERO COMISIONADO
MUNICIPAL.

Mpio. Concepción
Pápalo,
Dtto. Cuicatlán, Oax



[Signature]

C. EDGAR MANUEL RUIZ.
SECRETARIO COMISIONADO
MUNICIPAL.

Mpio. Concepción
Pápalo,
Dtto. Cuicatlán, Oax



COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PÁPALO CUICATLAN, OAX.2021.

COMISIÓN MUNICIPAL PROVISIONAL
CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLAN, OAX
2021

DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIAS EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE: **CONCEPCION PAPANO, DISTRITO DE CUICATLÁN, OAXACA**, AL DIA **10 DE MARZO DE 2021**.

**POR EL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CONCEPCION PAPANO,
DISTRITO DE CUICATLÁN, OAXACA.**


COMISIONADO MUNICIPAL
Mpio. de Concepción Pápalo
Dpto. Cuicatlán, Oax.
C. CARLOS RASGADO TOLEDO.
COMISIONADO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

 **ACASICO**

OBRA PESADA Y MANTENIMIENTO
ACASICO SA DE CV
R.F.C. OPM140528SQA

